

## **ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA

**Domicilio** CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

No. Multa ACF/LALAC-004/2011

Expediente 405/2009

102102

Cve. Crédito 4702107843 R.F.C. CIG940224AY9



NOMBRE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV

DOMICILIO: LA MADRID NO. 435 B

COLONIA: BENITO JUAREZ, LOCALIDAD: ACUÑA, C.P.: 26215

MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

**Oficio** ALEFA/0004/2021

## ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 3 minutos, del día 18 del mes de Octubre del año de 2021, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILÁ, los C.C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO y RODRIGUEZ DE LUNA JOSE ARTURO notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0007/2021 de fecha 06/01/2021 con vigencia del 06/01/2021 al 31/12/2021; v AGEF/0009/2021 de fecha 06/01/2021 con vigencia del 06/01/2021 al 31/12/2021 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 24/09/2021 emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación por estrados de fecha 24/09/2021 relativa al documento consistente en SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 09/09/2021, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV. se procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en, así como de la página General del Estado la Administración Fiscal de Coahuila https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html el documento consistente en SOLICITUD DE PERITO VALUADOR de fecha 09/09/2021, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GANADERA, SA DE CV teniéndose como fecha de notificación del citado documento el día del día 18 del mes de Octubre del año de 2021, lo anterior Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción IIII, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI,XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. ACUÑA, COAHUILA A 18 DE OCTUBRE DE 2021 LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

## Firma Electrónica

L+FkKzkKn7BHbqYbQRwdvvClSj5HTXvaF1XpJ/5b4aqbuwDWdqePfSL1Bm/UqiMj0p4AXs6QXuyjNsEQ8ZhCKs2jaxkyKAXEzzZHDERxovxM4ZMOcQ0a1wA92Rd9TLtW8cDnGmcpr2U2c7gJt7P0uvZeTaFxBXF4Y7jb2hpuUsnnFWFvzjczY9OYtr2os0wflABhFEDiJJylSqn1HFl8PzvuIgFpJx+YAXop8x15umSDDmlanQrn9jPfDL3fuiwn2q1t/5J58EYwHnnY+Qe4YxPN3dL55+Vb2737WVvpiLKmNx24CcqKva7lvw19W6QD/J34blNQ6iB/ZiBXYNHe1A==

## **Cadena Original**

|4702107843|6|C|Oct~18~2021~1:03PM|ALEFA/0005/2021|2|CIG940224AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~INTERNACIONAL~GANADER~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~SA~DE~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~CV|A100124AY9|COMERCIALIZADORA~A,~CV|A10

